

MENDOZA, 17 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente 21399/2025, donde se proponen las bases para la Convocatoria de Solicitudes de Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la FI – Ciclo 2025 – 2da. Etapa;

CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria fue autorizada por Resolución N° 516/2025-FI y está destinada a estudiantes de todas las carreras de grado de la Facultad.

Que mediante Resolución N° 778/2025-FI se otorgaron Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2025 – 1ra. Etapa.

Que en la 2da. Etapa de la Convocatoria se inscribieron TREINTA Y TRES (33) estudiantes.

Que la Comisión Asesora analizó y evaluó la documentación presentada por todos los postulantes y sugiere otorgar la Ayuda Económica a TREINTA Y UN (31) alumnos.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos, a las Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles, no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2025 - 2da. Etapa, según el siguiente detalle:

- MATIOLI, Carolina	DNI: 46.754.099
- OSSO, Chiara Ailén	DNI: 46.328.769
- SALAZAR, Mariano Jesús	DNI: 41.977.927
- SANTARELLI, Rosario	DNI: 45.360.333
- FERNÁNDEZ MORA, Fausto	DNI: 44.802.405
- PEREZ MINATELLI, Camila	DNI: 46.059.873
- VIDOLIN, Lorena Yasmin	DNI: 46.327.968
- MOYA, Muriel Ailen	DNI: 45.139.252
- GAMBA LEIVA, Guadalupe	DNI: 46.548.999
- ASTUDILLO ZAPATA, María Victoria	DNI: 47.153.775
- SOTTILE PAVONI, Candelaria	DNI: 45.361.691
- BUCCELLA, Sofía	DNI: 47.194.751
- ZAMORA RICO, Braulio Enrique	DNI: 96.072.950
- RUT, Michelle	DNI: 47.281.785
- ABRALES, Amira	DNI: 43.214.271
- MOLINA RUGGERI, Celeste Milagros	DNI: 44.986.887

Resol. – FI N° **949/2025**

- TORRESI, Adriano	DNI: 45.717.276
- RODRIGUEZ TORRES, María Estefanía	DNI: 46.399.408
- ALANIZ IACONO, Máximo Angelo	DNI: 44.246.772
- PANI, Giulietta	DNI: 41.112.245
- SQUARTINI, Jerónimo	DNI: 45.585.329
- VERA, Tomás Santiago	DNI: 43.545.505
- VIDELA BERRA, Guadalupe	DNI: 44.662.074
- DIMATTEO CUCCHI, Lucas Gonzalo	DNI: 44.246.055
- FERNANDEZ, Matías Nicolás	DNI: 43.213.627
- SILVESTRE, Kevin Ariel	DNI: 44.309.871
- PELLEGRINI HERRERA, Jorge Gabriel	DNI: 44.538.563
- BUENANUEVA, Santiago Andrés	DNI: 42.793.488
- ALBARRACIN, Belisario Segundo Andrés	DNI: 43.683.955
- BRUNI, Melina	DNI: 43.156.665
- FERRARI GAIBAZZI, Juan Agustín	DNI: 42.010.165

ARTÍCULO 2º.- Asignar a los estudiantes que se mencionan a continuación, una Ayuda Económica para el financiamiento de actividades, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	ACTIVIDAD	MONTO
MATIOLI, Carolina	Arquitectura	Asistencia ARQUISUR – Santa Fe	\$50.000
OSSO, Chiara Ailén			\$50.000
SALAZAR, Mariano Jesus			\$50.000
SANTARELLI, Rosario			\$50.000
FERNÁNDEZ MORA, Fausto			\$50.000
PEREZ MINATELLI, Camila			\$50.000
VIDOLIN, Lorena Yasmin			\$50.000
MOYA, Muriel			\$50.000
GAMBA LEIVA, Guadalupe			\$50.000
ASTUDILLO ZAPATA, María Victoria			\$50.000
SOTTILE PAVONI, Candelaria			\$50.000
BUCCELLA, Sofía			\$50.000
RUT, Michelle			\$50.000
ABRALES, Amira			\$50.000
MOLINA RUGGERI, Celeste Milagros			\$50.000
RODRIGUEZ TORRES, María Estefanía			\$50.000
ZAMORA RICO, Braulio Enrique	Ingeniería Mecatrónica	Compra de equipamiento	\$927.097,61

Resol. – FI N° 949/2025

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	ACTIVIDAD	MONTO
TORRESI, Adriano	Ingeniería Industrial	Cuota curso de Data Science	\$28.800
ALANIZ IACONO, Máximo Angelo	Arquitectura	Presentación trabajo de su autoría en XLVII Reunión de Trabajo de ASADES 2025 – Energías Renovables y Ambiente	\$226.111,50
PANI, Giulietta	Arquitectura	Kaira Looro Architecture Competition 2025 - Nursery School	\$32.068,30
SQUARTINI, Jerónimo	Ingeniería Mecatrónica	Presentación trabajo de su autoría en XII EnIDI	\$18.000
VERA, Tomás Santiago	Ingeniería Industrial	Presentación trabajo de su autoría en 20° Encuentro del Centro Internacional de Ciencias de la Tierra E-ICES 20	\$220.116,77
VIDELA BERRA, Guadalupe	Ingeniería Civil	Visita Aprovechamientos Hidráulicos – San Rafael	\$50.000
DIMATTEO CUCCHI, Lucas Gonzalo			\$50.000
FERNANDEZ, Matías Nicolás			\$50.000
SILVESTRE, Kevin Ariel			\$50.000
PELLEGRINI HERRERA, Jorge Gabriel			\$50.000
BUENANUEVA, Santiago Andrés			\$50.000
ALBARRACIN, Belisario Segundo Andres			\$50.000
BRUNI, Melina			\$50.000
FERRARI GAIBAZZI, Juan Agustín			\$50.000

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los alumnos beneficiarios presenten, individualmente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, luego de la realización de la actividad para la cual fue otorgada la ayuda económica, una **RENDICIÓN** que incluya un **INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADA** de acuerdo al ANEXO III y un **INFORME DE USO DE FONDOS** de acuerdo al modelo descrito en el ANEXO IV, según las **BASES PARA RENDICIÓN** obrantes en ANEXO II de la Resolución N° 516/2025-FI por correo electrónico, indicando en el asunto: Rendición de cuentas Resolución N° 516/2025-FI a las siguientes direcciones de correos electrónicos:
asuntos.estudiantiles@ingenieria.uncuyo.edu.ar
silvana.braceli@ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 4°.- Disponer que ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será motivo suficiente para:

- Solicitar la devolución de la ayuda económica, si recibió la ayuda económica con anticipación.
- Informar al Consejo Directivo a los efectos de evaluar la situación.
- No admitir nuevas solicitudes de ayuda económica.

Resol. – FI N° 949/2025

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la Ayuda Económica de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 949/2025